

Resoluciones adoptadas en la trigésima séptima (37^o) reunión ordinaria de la Comisión Técnica de Expertos (CTE) del Consejo Directivo del Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCA)

En la ciudad de San Pedro de Macorís, República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), se ha reunido la Comisión Técnica de Expertos (CTE) del Consejo Directivo del Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCA), en su trigésima séptima (37^o) reunión ordinaria en el lugar de la convocatoria sito en el salón del Consejo del edificio de la Rectoría de la Universidad Central del Este (UCE) del 3er piso del Campus UCE ubicado en la avenida Francisco Alberto Caamaño Deñó de la ciudad de San Pedro de Macorís de la República Dominicana.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el artículo 10 numeral 1, de la Ley 166-12 que crea el Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL) dispone que: “el Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCA), es la máxima autoridad del SIDOCAL, encargada de formular, coordinar, organizar y difundir las políticas y directrices relativas a las materias que trata la ley”;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el artículo 10 numeral 2, de la Ley 166-12 que crea el SIDOCAL dispone que: “el Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL), es la autoridad nacional responsable de la normalización técnica y la metrología”;

CONSIDERANDO TERCERO: Que el artículo 16 párrafo I de la Ley 166-12 que crea el SIDOCAL dispone que: “los miembros titulares del Consejo Directivo del CODOCA podrán hacerse representar por un representante técnico permanente cuando el CODOCA se reúna en funciones de Comisión Técnica de Expertos para decidir sobre cuestiones altamente especializadas”;

CONSIDERANDO CUARTO: Que el artículo 24 de la Ley No. 166-12 que crea el SIDOCAL dispone que: “todas las decisiones, de carácter general o específico, que emanen del Consejo Directivo o de su Comisión Técnica de Expertos, y que tengan incidencia en los componentes del SIDOCAL o frente a terceros, deberán ser dictadas mediante resolución, las cuales serán fechadas, numeradas consecutivamente y registradas en un medio de acceso público”;

CONSIDERANDO QUINTO: Que el artículo 26 de la Ley 166-12 que crea el SIDOCAL dispone que: “el Consejo Directivo funcionará en calidad de Comisión Técnica de Expertos, en lo adelante “Comisión Técnica”, para conocer, examinar o aprobar los expedientes que les sean sometidos por el INDOCAL y el ODAC en las materias que a ellos competen, de acuerdo con la presente Ley”;

CONSIDERANDO SEXTO: Que el artículo 27 de la Ley 166-12 que crea el SIDOCAL dispone que: “los miembros titulares del Consejo Directivo designarán como representante técnico permanente a un experto o profesional con amplios y acreditados conocimientos y experiencia en los ámbitos de trabajo del INDOCAL y del ODAC”;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que el artículo el artículo 28 numeral 1 de la Ley 166-12 que crea el SIDOCAL dispone que es una de las funciones de la Comisión Técnica de Expertos del Consejo Directivo del CODOCA en materia de normalización, la de “aprobar, oficializar y recomendar la elaboración, actualización, adopción, adaptación, armonización, derogación y divulgación de las normas que faciliten la evaluación de la conformidad, el desarrollo de los sectores productivos y de las bases para mejorar la calidad de los productos, procesos, instalaciones y servicios”;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que fue presentada la agenda del día, mediante la cual fueron sometidas para aprobación de la Comisión Técnica de Expertos del Consejo Directivo del CODOCA, proyecto de normas nuevas, de revisión de normas y adopciones idénticas, presentados por el INDOCAL, de conformidad con el artículo 28 de la Ley No. 166-12, que crea el SIDOCAL, previamente citado;

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional en fecha 13 de junio de 2015;

VISTA: La Ley No. 166-12, de fecha 12 de julio de 2012, que crea el Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL);

VISTA: la Ley No. 107-13, de fecha 06 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo; y

VISTA: La primera (1era.) resolución del CODOCA dictada en fecha 01 de diciembre del 2014, establece que: “se delega con carácter retroactivo, la autoridad que descansa en los miembros titulares del CODOCA para la toma de decisiones técnicas, en los miembros designados como representantes ante la Comisión Técnica de Expertos”.

En consecuencia, la Comisión Técnica de Expertos (CTE) del Consejo Directivo del Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCA), en el ejercicio de sus atribuciones legales resuelve, APROBAR los proyectos de normas presentados en la reunión celebrada en fecha 17 de noviembre de 2023, que se indican a continuación:

Resolución CTE-132-2023: Se aprueba el proyecto de NORDOM 911, Turismo y servicios relacionados – Turismo sostenible – Vocabulario y principios.

Resolución CTE-133-2023: Se aprueba el proyecto de NORDOM 912, Vehículos habitables de recreo – Términos y definiciones.

Resolución CTE-134-2023: Se aprueba el proyecto de NORDOM 913, Alarmas de Incendio y Señalización. Parte 2: Documentación y fundamento.

Resolución CTE-135-2023: Se aprueba el proyecto de NORDOM 914, Directrices sobre sistemas de control de las importaciones de alimentos.

Resolución CTE-136-2023: Se aprueba el proyecto de NORDOM 915, Calentadores de agua de uso doméstico y comercial que utilizan como combustible G.L.P. o gas natural – Requisitos y método de prueba.

Resolución CTE-137-2023: Se aprueba el proyecto de NORDOM 49 (1ra. Rev.), Alimentos para animales. Determinación del contenido de humedad.

Resolución CTE-138-2023: Se aprueba el proyecto de NORDOM 61 (1ra. Rev.), Alimentos para animales – Determinación del contenido de fibra cruda.

Resolución CTE-139-2023: Se aprueba el proyecto de NORDOM 63 (1ra. Rev.), Alimentos para animales. Determinación del contenido de calcio.

Resolución CTE-140-2023: Se aprueba el proyecto de NORDOM 149 (2da. Rev.), Jabones de tocador en pasta o barra.

Resolución CTE-141-2023: Se aprueba el proyecto de NORDOM 180 (2da. Rev.), Cementos hidráulicos – Método de ensayo para obtención de pastas y morteros, de consistencia plástica por mezcla mecánica;

Resolución CTE-142-2023: Se aprueba el proyecto de NORDOM 181 (2da. Rev.), Método de ensayo para determinar la cantidad de agua para obtener la consistencia normal de la pasta del cemento hidráulico;

Resolución CTE-143-2023: Se aprueba el proyecto de NORDOM 207 (2da. Rev.), Detergentes en polvo para lavar – Especificaciones;

Resolución CTE-144-2023: Se aprueba el proyecto de NORDOM 235 (2da. Rev.), Aceite de soya refinado – Especificaciones;

Resolución CTE-145-2023: Se aprueba el proyecto de NORDOM 581 (1ra. Rev.), Principios generales de higiene de los alimentos;

Resolución CTE-146-2023: Se aprueba el proyecto de NORDOM 601 (1ra. Rev.), Carne y productos cárnicos - Embutidos - Definiciones, clasificación y requisitos;

Resolución CTE-147-2023: Se aprueba el proyecto de NORDOM 673 (1ra. Rev.), Durabilidad en estructuras de hormigón; y

Resolución CTE-148-2023: Se aprueba el proyecto de NORDOM 727 (1ra. Rev.), Nutrición y alimentos para regímenes especiales y/o dietéticos – Alimentos pobres en sodio (incluidos los sucedáneos de la sal) – Especificaciones.

Resolución CTE-149-2023: Se aprueba el proyecto de NORDOM ASTM D1598 - 21, Método de ensayo estándar para determinar el tiempo hasta la falla de tubería de plástico bajo presión interna constante;

Resolución CTE-150-2023: Se aprueba el proyecto de NORDOM ASTM D1599 - 18, Método de prueba estándar para resistencia a la presión hidráulica de corta duración de tuberías, tubos y accesorios de plástico;

Resolución CTE-151-2023: Se aprueba el proyecto de NORDOM ASTM D1784 - 20, Sistema de clasificación estándar y base para la especificación de compuestos rígidos de poli (cloruro de vinilo) (PVC) y compuestos de poli (cloruro de vinilo) clorado (CPVC);

Resolución CTE-152-2023: Se aprueba el proyecto de NORDOM ASTM D2122 - 22, Método de ensayo estándar para determinar las dimensiones de tuberías y accesorios termoplásticos (CPVC);

Resolución CTE-153-2023: Se aprueba el proyecto de NORDOM ISO 25649-1:2017, Artículos de recreo flotantes para utilizar sobre y en el agua – Parte 1: Clasificación, materiales, requisitos y métodos de ensayos generales;

Resolución CTE-154-2023: Se aprueba el proyecto de NORDOM ISO 25649-2:2017, Artículos de recreo flotantes para utilizar sobre y en el agua – Parte 2: Información al consumidor;

Resolución CTE-155-2023: Se aprueba el proyecto de NORDOM ISO 29991:2020, Servicios de aprendizaje de idiomas – Requisitos;

Resolución CTE-156-2023: Se aprueba el proyecto de NORDOM ISO 39001-2012, Sistemas de gestión de la seguridad vial (SV) – Requisitos con orientación para su uso;

Resolución CTE-157-2023: Se aprueba el proyecto de NORDOM ISO/IEC GUÍA 77-3:2008, Guía para la especificación de propiedades y clases de productos – Parte 3: Experiencia adquirida;

Resolución CTE-158-2023: Se aprueba el proyecto de NORDOM ISO/IEC GUÍA 71:2014, Guía para abordar la accesibilidad en estándares;

Resolución CTE-159-2023: Se aprueba el proyecto de NORDOM UNE 170001-1, Accesibilidad universal. Parte 1: Criterios DALCO para facilitar la accesibilidad al entorno; y

Resolución CTE-160-2023: Se aprueba el proyecto de NORDOM UNE 170001-2, Accesibilidad universal. Parte 2: Sistema de gestión de la accesibilidad.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).



Víctor Bisonó Haza

Ministro de Industria, Comercio y Mipymes (MICM)
Presidente del Consejo Directivo del
CODOCA



Fantino Polanco

Viceministro de Desarrollo Industrial
del MICM
Secretario general interino del
CODOCA